

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR, JUBILACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Embajador (r) Sergio Joaquín Romero Cuevas

Los miembros del servicio exterior del Estado Mexicano (SEM) y los de las fuerzas armadas, están obligados por su ley, a jubilarse el día que cumplen sesenta y cinco años de edad. No existe disposición que vaya en contra de esta “sentencia”, salvo cuando el jefe de Estado decide seguir utilizando los servicios del funcionario y lo saca de su estado de jubilado para darle una comisión o cuando llega el momento del retiro, lo mantiene en funciones. Esta es una excepción que, en la actualidad, se ha dado, con el nombramiento de nuestro representante ante la Organización de las Naciones Unidas, el embajador jubilado Jorge Montaña, y el del actual Subsecretario del Ramo, embajador Carlos de Icaza González.

Para el caso de políticos que llegan a ocupar cargos en el servicio exterior, no existe la obligación del retiro forzoso. En efecto nuestro actual embajador en Cuba, Juan José Bremer Martino, rebasa los setenta años de edad.

En un primer análisis de esta disposición, que se incluyó en la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM) durante el gobierno de Vicente Fox Quesada, hay que resaltar que es totalmente discriminatoria y con ello transgrede lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, cito:

“...Título Primero, Capítulo I, de los Derechos Humanos y sus Garantías. Artículo 1º. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...”

Es de toda lógica que quienes laboran en el SEM de carrera, no tienen una etiqueta de caducidad, como no la tienen quienes trabajan en otras dependencias del gobierno federal y que no están obligados a jubilarse por motivos de edad.

A propósito de la cita anterior, paso a comentar mi caso personal: cuando cumplí los 65 años, demandé el amparo de la justicia federal en contra de la jubilación, precisamente por considerarla violatoria de nuestra Carta Magna que protege mis derechos humanos. Seguí todos los pasos que establece la justicia mexicana, hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, instancia que negó el amparo sin tomar en cuenta las disposiciones constitucionales en materia de Derechos Humanos.

Además, la Ministra Olga Sánchez Cordero, en un alarde de conocimientos del derecho, emitió una sentencia particular, señalando que la razón de esta medida que se aplica a los miembros del SEM de carrera, es para dar oportunidades a los cuadros jóvenes del servicio, sin reparar en que precisamente, la designación de personas mucho mayores de los 65 -una práctica común en nuestro sistema-, desvirtúa su aseveración.

Por ello, en ausencia de justicia en nuestro país, presenté mi caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en donde se encuentra en trámite.

Hay que destacar que cuando un miembro del SEM pasa a retiro, recibe, por una sola vez, el equivalente a 24 meses de su último sueldo y, después, si permaneció en el sistema de pensiones del ISSSTE, recibe el monto que determina el instituto de conformidad con sus aportaciones al fondo de retiro. Recibe una pensión calculada sobre su sueldo base, que en nuestro caso, es una quinta parte de la llamada compensación garantizada.

Así, las pensiones van desde poco más de \$2,500.00 (pesos mexicanos) hasta \$19,700.00 mensuales, dependiendo del rango en el SEM. La Ley del ISSSTE establece un tope máximo de 10 salarios mínimos para las jubilaciones, determinación considerada legal por la SCJN.

Es pertinente recordar que a principios de 2012 -durante el gobierno de Felipe Calderón-, tres diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Beatriz Paredes, Heliodoro Díaz Ezcárraga y Carlos Flores Rico, con el apoyo de toda su bancada, presentaron una iniciativa de reformas a la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM), tal vez la más amplia y ambiciosa que se haya hecho en las últimas décadas, y que establecía diversas disposiciones que iban a permitir un fortalecimiento del SEM y de la política exterior, así como ampliar significativamente la presencia de México en el mundo, que ahora resulta verdaderamente insuficiente.

En dicha iniciativa de reformas, también se incrementaba la edad de jubilación, a los 70 años de edad y, muy importante -como ocurre en otras áreas de las dependencias federales vinculadas a la seguridad nacional, como lo es la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)-, se establecía la creación de un fondo presupuestario que complementaría la pensión de los jubilados, llegando a un 70% de lo que los miembros del SEM perciben en el activo.

Cabe destacar que, fondos complementarios de pensiones existen desde hace varios años en otras dependencias del gobierno nacional, en el poder judicial y más recientemente, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Resulta obvio que incrementar la edad de retiro tiene lógica, pues la esperanza de vida de las y los ciudadanos mexicanos se ha incrementado significativamente, quienes además mantienen su capacidad creativa más allá de los 65 y que pueden compartir la experiencia acumulada a lo largo de más de cuarenta años sirviendo a México.

Igualmente es de la más elemental justicia dar a los jubilados del servicio exterior de carrera una pensión adecuada para que tengan una vida decente en sus últimos años de existencia.

La iniciativa antes mencionada, fue aprobada en la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, sin ningún voto en contra, y fue enviada al pleno para su aprobación y tramite al Senado de la República.

Ya en el pleno, el último día de trabajos de la legislatura, el jefe de la bancada del PRI y su vicecoordinador, Francisco Rojas Y José Ramón Martel, respectivamente, impidieron su paso a votación por el pleno, aduciendo que la Secretaria de Hacienda había informado que el costo de toda la reforma sería de más de una decena de miles de millones de pesos, una falacia demostrada por el cálculo del Instituto de Finanzas de la Cámara de Diputados, que la calculó en un 4.8% del presupuesto de 2012 de la SRE.

Asimismo, se dijo que el gobierno de Felipe Calderón estaba en contra de la reforma, y utilizó todas sus armas para detenerla, porque *“cortaba el dedo del presidente”*. Es decir, limitaba a un 15% del total de titularidades en el exterior a quienes el presidente podía nombrar, contraponiéndose a lo establecido por la Constitución, que da toda la libertad al jefe del ejecutivo para nombrar y remover a los agentes diplomáticos. Esa propuesta, que por cierto es práctica común en otros países democráticos, hubiera podido ser modificada por el Senado de la República sin afectar al resto de la revolucionaria reforma.

Con la llegada del nuevo gobierno los miembros del SEM vieron nacer nuevas esperanzas. El PRI encabezaba la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y el presidente de la misma, Eloy Cantú, era considerado como un amigo del servicio exterior.

Sin embargo, para sorpresa de todos, el propio PRI en la comisión mencionada, promovió –y lo obtuvo-, el retiro de la iniciativa de reformas, bajo argumentaciones falaces, fácilmente rebatibles.

Hay que destacar que en la elaboración de la iniciativa se contó con la participación de personalidades relevantes en materia de política exterior, entre ellos, embajadores eméritos y eminentes; así como académicos y miembros del SEM en el

activo. Y por cierto, todos apoyaron la iniciativa. Para su retiro, no se convocó a nadie, solamente los miembros de la comisión deliberaron y dictaminaron acabar con ella.

Otro elemento a destacar, es que los embajadores en situación de retiro dirigieron los primeros días de mayo de 2013, una comunicación al secretario José Antonio Meade Kuribreña, solicitándole una audiencia en la que le expondrían la grave y precaria situación económica que enfrentan todos los rangos del SEM jubilados y sugerirle una vía de solución apropiada.

Sin embargo, de manera inexplicable, el titular de la SRE ni siquiera ha avisado recibo de la comunicación. Lo mismo ocurrió con otra dirigida al presidente Enrique Peña Nieto.

Es no solamente descorazonador que el gobierno mexicano no atienda esta demanda de quienes han servido leal y patrióticamente a la Nación por más de cuatro décadas y ahora están en condiciones miserables, sino también, resulta ofensivo el desdén con que son tratados por las autoridades encargadas de la política exterior del país.

Ante esta situación verdaderamente desagradable, no nos queda otro camino que seguir luchando denodadamente hasta conseguir que el gobierno de nuestro país nos de la atención que creemos merecer.

Hubiéramos querido seguir sirviendo a México, yo lo intenté, pero una disposición discriminatoria y violatoria de mis derechos humanos y de nuestra Constitución lo impidió.

México, D. F., mayo de 2014.